



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMEDOR, NÚMERO 5100002344, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, NÚMERO LA-011L6J001-E22-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. JESÚS ISAÍAS SOLORIO PÉREZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I. ANTECEDENTES**

I.1.- El veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de comedor, número 5100002344, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, número LA-011L6J001-E22-2022, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", en el cual se retoma como punto medular para la realización del presente convenio las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (plazo), que a la letra dicen:

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA COMISIÓN" requiere de la prestación del servicio de comedor, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNITARIO	MONTO	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MAXIMO
1	COMIDAS	9,800	24,500	\$94.00	\$921,200.00	\$2,303,000.00
	BOX LUNCH	2,900	7,250	\$80.00	\$232,000.00	\$580,000.00
	CEREALES	1,200	3,000	\$47.00	\$56,400.00	\$141,000.00
2	COMIDAS	17,900	44,750	\$94.00	\$1,682,600.00	\$4,206,500.00
	BOX LUNCH	9,700	21,750	\$80.00	\$776,000.00	\$1,740,000.00
	CEREALES	2,600	6,500	\$47.00	\$122,200.00	\$305,500.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$3,790,400.00	\$9,276,000.00
<b>IVA (TASA 16%)</b>					\$606,464.00	\$1,484,160.00
<b>TOTAL</b>					\$4,396,864.00	\$10,760,160.00

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: \$4,396,864.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100MN), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: \$10,760,160.00 ( DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100MN) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento).

"LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo por los bienes adquiridos, por lo que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**SEXTA. – LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.**

(...)

**Plazo.-** El servicio se prestará a partir del día dieciséis (16) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

**II. DECLARACIONES**

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.



DE LIBROS PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.  
5100002344-M1

Carretera Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Ciudad de México, Obregon, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





**II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante oficio número DAL/00031/2022 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Licitaciones y Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

**III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO**

**III.1.-** El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima Segunda (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

**IV. CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (plazo) de "EL CONTRATO".

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD		UNITARIO	MONTO	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MINIMO	MAXIMO
UNO	Comida	900	2,250	\$94.00	\$84,600.00	\$211,500.00
	Box lunch	100	250	\$80.00	\$8,000.00	\$20,000.00
	Cereales	136	340	\$47.00	\$6,392.00	\$15,980.00
DOS	Comida	1,253	3,133	\$94.00	\$117,782.00	\$294,502.00
	Box lunch	200	500	\$80.00	\$16,000.00	\$40,000.00
	Cereales	182	455	\$47.00	\$8,554.00	\$21,385.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$241,328.00	\$603,367.00
<b>IVA (TASA 16%)</b>					\$38,612.48	\$96,538.72
<b>TOTAL</b>					\$279,940.48	\$699,905.72

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor del convenio modificatorio fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: **\$279,940.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 48/100 M. N.)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado dieciséis por ciento (16%), y un monto máximo de: **\$699,905.72 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 72/100 M. N.)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado dieciséis por ciento (16%).

"LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo por el servicio adquirido, por lo que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente instrumento legal y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del convenio modificatorio, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**TERCERA.- PLAZO.** "LA COMISIÓN" requiere el servicio del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). En caso de incumplimiento de este plazo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima tercera de "EL CONTRATO".

**CUARTA.- GARANTÍAS. Endoso a la fianza de cumplimiento.** Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.  
5100002344-M1

Carretera México-Toluca, km. 20.5, Sección 24, P.O. Box 1000, San Ángel, C.P. 06000, México, D.F.  
Tel: (55) 54810400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





QUINTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres (03) tantos en la Ciudad de México, el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. JESÚS ISAÍAS SOLORIO PÉREZ

MAPG/r/s.



PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.  
5100002344-M1  
Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Obregon, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



